

# **SERVICIO DE ENVÍO DE DINERO DE MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A.**

## **CONDICIONES GENERALES**

El presente documento, disponible en todas nuestras oficinas, recoge la información que **MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A.** debe facilitar a los usuarios de servicios de pago, con carácter previo a la emisión de una orden de pago, de conformidad con lo previsto en las órdenes ministeriales ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, y EHA/2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

En el presente documento se regulan los derechos y obligaciones esenciales de los usuarios del servicio de envío de dinero, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. El presente documento y las comunicaciones que tengan lugar entre las partes, estarán en lengua española. El cliente podrá recibir en cualquier momento una copia de este documento y del folleto informativo, de conformidad con el artículo 15 de la Orden ECE/1263/2019.

MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. es una entidad de pago española, domiciliada en Paseo Imperial, número 6, planta 3, puerta A, código postal 28005, Madrid, autorizada por el Banco de España para la prestación del servicio de envío de dinero contemplado en el artículo 1.2f del Real Decreto-Ley 19/2018, e inscrita en el Registro de Entidades de Pago del Banco de España con el número 6827.

Para la prestación del servicio de envío de dinero, MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. utiliza los servicios de corresponsalía de la entidad MoneyGram Payment Systems Inc., con domicilio en Minneapolis MN, U.S.A.

El cliente, al suscribir el presente formulario, se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el mismo y declara conocer las Condiciones Generales que rigen las operaciones de envío de dinero que realiza MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. La prestación por parte de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A del servicio de envío de dinero se ajusta a la normativa española de servicios de pago, en concreto al Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, el Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, y a la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y por la que se modifica la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

En lo referente a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, resultarán de aplicación la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en la Orden EHA/2619/2006, de 28 de julio por la que se desarrollan determinadas obligaciones de prevención del blanqueo de capitales de los sujetos obligados que realicen actividad de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior.

## **1. Período de validez de los cambios aplicables y garantías.**

1.1. Las conversiones de moneda que sean necesarias para la ejecución de las órdenes de pago, se realizarán a los tipos de cambio del día de su aceptación, los cuales deberán figurar en el tablón de anuncios de este establecimiento y de su red de Agentes, así como en la página web de MONEY ESPRESS TRANSFER E.P., S.A, mediante un vínculo que, de forma destacada y legible, se encuentra localizado en la pantalla inicial de la primera página.

En cualquier caso, y con carácter previo a la recepción de la orden de envío de dinero, el tipo de cambio aplicado por MONEY ESPRESS TRANSFER E.P., S.A será comunicado al cliente.

1.2. Cuando la transferencia tiene origen y destino en la C.E.E. (zona Euro), no existe cambio de moneda.

1.3. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. garantiza al ordenante la cantidad exacta a recibir en destino. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha del envío, la transferencia tan solo estará disponible a modo de reembolso para el ordenante.

## **2. Límites de envío.**

La compañía podrá aplicar, con carácter general, límites de importes máximos acumulados a transferir por periodos determinados de tiempo, de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables y sin perjuicio de lo que las partes pudieran convenir en cada transacción.

## **3. Identificación.**

3.1. La identificación del ordenante en las operaciones de envío de fondos y del beneficiario en el caso de operaciones de pago en España se llevará a cabo conforme a lo previsto en la legislación española, y en particular, de conformidad con lo exigido por la Orden EHA/2619/2006, de 28 de julio, por la que se desarrollan determinadas obligaciones de prevención del blanqueo de capitales de los sujetos obligados que realicen actividad de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior, la

Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Se consideran documentos fehacientes, a efectos de identificación formal, los siguientes:

a) Para las personas físicas de nacionalidad española, el Documento Nacional de Identidad.

b) Para las personas físicas de nacionalidad extranjera, el Pasaporte o NIE.

3.2. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. podrá exigir, además de los documentos de identificación señalados, cualesquiera otros que se consideren necesarios para asegurar el buen fin de la transacción y la legalidad del origen de los fondos transferidos o recibidos.

3.3. Con el fin de recibir los fondos para la ejecución de la orden de pago, deberá presentarse por el cliente una Identificación suficiente. Para determinadas órdenes de pago, en función del país de destino, es posible que se necesite la respuesta de prueba que se ha indicado en el formulario o el número de referencia de la transferencia al representante de servicio, además de la Identificación.

3.4. No debe proporcionar el número de referencia, la respuesta de prueba ni los datos del beneficiario a otra persona que no sea el beneficiario elegido, haciendo todo lo posible para asegurarse de que nadie puede obtener estos datos.

#### **4. Transferencias de efectivo a cuenta.**

4.1. El dinero será transferido, en su caso, a la cuenta bancaria que el ordenante especifique en el formulario.

4.2. Si se solicita transferir los fondos a una cuenta bancaria, y la transferencia no se realiza correctamente o no llega a su destino, se procederá a reembolsar inmediatamente el dinero y la tarifa cobrada, siempre que la falta de entrega de los fondos en destino se deba a culpa o negligencia de los empleados, agentes o corresponsales de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., o a deficiencias de su propio sistema. Cuando los fondos no llegaran a destino por error del propio cliente, MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. hará todos los esfuerzos razonables que estén a su alcance para que el banco ponga a disposición del cliente los fondos enviados en el menor plazo de tiempo posible.

## **5. No exclusividad de los agentes.**

Los Agentes pueden ofrecer servicios adicionales, diferentes a la prestación del servicio de envío de dinero, a los usuarios del servicio de pago, según contratos distintos en los que MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. no es partícipe y no asume responsabilidad alguna. Estos Agentes pueden cargar costes adicionales por dichos servicios, y utilizarán una tasa de conversión de moneda, según su criterio, si dichos servicios implican el cambio de moneda.

## **6. Responsabilidad.**

6.1. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. no responderá en el caso de rescisión de este contrato debido a causas de fuerza mayor o circunstancias anómalas e imprevisibles que estén fuera de su control, en las que no pueda evitarse dicha rescisión después de realizar todos los esfuerzos por impedirlo.

6.2. El usuario del servicio de pago deberá contactar en cuanto le sea posible con la oficina central de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., si piensa que una orden de envío de dinero no se efectuó de forma correcta o nunca llegó a su destino. Para ello puede escribir a la dirección: [incidencias@metmoney.es](mailto:incidencias@metmoney.es)

6.3. Los servicios de pago ofrecidos están destinados a que se envíe dinero a un particular que sea previamente conocido, en lugar de efectuar un pago comercial, y no debe utilizarlo para dichos tipos de transacción sin comunicarlo previamente a MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A.

6.4. Deben tenerse en cuenta también las advertencias de fraude que figuran en el formulario. Si nos solicita efectuar un pago a alguien que resulta que le ha estafado, o que no cumple con las obligaciones estipuladas, no seremos responsables del resultado, salvo si la entidad o sus directivos o empleados hubieran incurrido en negligencia.

6.5. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. responderá de la falta de entrega de los fondos en destino cuando se deba a culpa o negligencia de sus empleados, Agentes o corresponsales o a deficiencias de su propio sistema, pero no responderá en aquellos supuestos en que el perjuicio para el cliente se deba a su propia conducta culpable o negligente y, en particular, cuando el cliente incumpla las obligaciones contempladas en el apartado 3 de estas condiciones generales en relación con la válida identificación del destinatario. En ningún caso MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. responderá por los perjuicios producidos al cliente por caso fortuito o fuerza mayor.

6.6. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A. salvaguardará los fondos recibidos de los usuarios de servicios de pago o recibidos a través de otro proveedor de servicios de pago para la ejecución de las operaciones de pago, mediante el procedimiento contemplado en la letra a) del apdo. 1 del artículo 21 del Real Decreto-ley 19/2018, de

23 de noviembre de servicios de pago y, en consecuencia, dichos fondos no se mezclarán en ningún momento con los fondos de ninguna persona física o jurídica que no sean usuarios de servicios de pago en cuyo nombre se dispone de los fondos.

6.7. Si los fondos no se hubieran entregado al beneficiario o transferido a otro proveedor de servicios de pago al final del día hábil siguiente al día en que se recibieron, se depositarán en una cuenta separada en una entidad de crédito o se invertirán en activos seguros.

6.8. Los titulares de los fondos gozarán de derecho de separación sobre las cuentas y activos mencionados en el párrafo precedente, de conformidad con la normativa concursal, en beneficio de los usuarios de servicios de pago, con respecto a posibles reclamaciones de otros acreedores de la entidad de pago, en particular en caso de insolvencia.

## **7. Comisiones y gastos.**

Todas las comisiones y gastos serán siempre por cuenta del ordenante, según la tarifa establecida por MoneyGram Payment Systems Inc. para MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. que se encuentra expuesta al público, así como en la página web de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., sin posibilidad de repercutirlos total ni parcialmente al beneficiario, excepto si las leyes locales del país de recepción indican lo contrario. Las tarifas del servicio vigentes en cada momento se encuentran publicadas en la página web y en los establecimientos de nuestros Agentes.

## **8. Autorización de la orden de envío de dinero y recepción y entrega de los fondos.**

8.1. Las órdenes de envío de dinero se considerarán autorizadas por el ordenante y recibidas por MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. cuando el ordenante haya dado el consentimiento para su ejecución, lo que sucederá en el momento en el que entregue a MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. el importe de la orden de envío de dinero, facilite toda la información y documentación solicitada por la entidad, cumplimente los formularios requeridos a tal fin y, por último, firme el documento de liquidación de la operación de pago. El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que dicha orden de pago haya sido recibida por MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. Si el momento de la recepción no es un día hábil para MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

8.2. Para el servicio efectivo a efectivo, el dinero estará disponible en cualquier punto de servicio (que ofrezca el corresponsal de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., MoneyGram Payment Systems Inc.) en minutos, una vez que el beneficiario se haya identificado de acuerdo con la normativa de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., sujeto al horario comercial de los Agentes y a la normativa local. En el servicio 48 horas, el dinero estará disponible en cualquier punto del servicio (que ofrezca el corresponsal de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., Moneygram Payment System

Inc.) una vez transcurridas cuarenta y ocho horas desde el envío de la transferencia, sujeto al horario comercial de los Agentes y a la normativa local.

En el servicio 24 horas, el dinero estará disponible en cualquier punto de servicio (que ofrezca el corresponsal de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., Moneygram Payment System Inc ) una vez transcurridas veinticuatro horas desde el envío de la transferencia, sujeto al horario comercial de los Agentes y a la normativa local. En el servicio 7, el dinero estará disponible en cualquier punto de servicio (que ofrezca el corresponsal de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., Moneygram Payment System Inc ) a partir de las siete de la mañana ( hora local) del día hábil siguiente al día de envío de la transferencia, sujeto al horario comercial de los agentes y a la normativa local. Para todos los servicios, los fondos estarán disponibles una vez que el beneficiario sea el identificado de acuerdo con la normativa aplicable.

8.3. Para el servicio efectivo a cuenta, si la cuenta bancaria se encuentra abierta en una entidad bancaria perteneciente a algún país del EEE (Unión Europea, Noruega, Islandia y Liechtenstein), la entidad bancaria recibirá el dinero en el plazo de cuatro días laborales (de lunes a viernes, sin incluir fiestas oficiales) desde el momento en que nos solicitó que se enviara la transferencia (puede preguntar a su representante de servicio si es probable que la recepción tenga lugar antes). A la entidad bancaria se le exige por ley que ingrese el dinero en la cuenta bancaria del beneficiario en cuanto lo reciba. Las prácticas bancarias pueden variar si envía dinero a una cuenta fuera del Espacio Económico Europeo. Si desea información adicional sobre cuándo se ingresará un pago en una cuenta, debe ponerse en contacto con el banco del beneficiario. El banco del beneficiario puede aplicar sus propias comisiones a la transferencia, que son ajenas al presente servicio de transferencia internacional de dinero y sobre las que no tenemos ninguna responsabilidad.

## **9. Anulaciones y reembolsos.**

9.1. El dinero que recibe MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. está destinado a ser transferido sin que en ningún caso se trate de un depósito, sin perjuicio de su naturaleza de fondos separados hasta su entrega al beneficiario, en los términos de la letra a) del apartado 1 del artículo 21 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre de servicios de pago.

9.2. Las órdenes de transferencia no serán revocables, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 de Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre de servicios de pago y salvo si lo consintiera expresamente MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. En ese caso, cuando el ordenante desee cancelar una operación, deberá presentarse en el punto donde se realizó el servicio prestado con el justificante de la operación y una solicitud por escrito.

9.3. En ningún caso podrán cancelarse las transferencias después de que el beneficiario cobre la cantidad o reciba el dinero.

9.4. Salvo que concurra causa justificada, a juicio de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P. S.A., la cancelación de la orden conllevará la pérdida de la tarifa abonada.

9.5. Para una transferencia efectivo a efectivo, si la transferencia no se realizó de forma correcta o nunca llegó al lugar de destino, se procederá al rápido reembolso de los fondos y de la tarifa, si fuera el caso, tras realizar las investigaciones pertinentes sobre las circunstancias que rodearon la ejecución de la transferencia y de conformidad con lo señalado en el apartado 10 de estas condiciones generales.

9.6. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. no será responsable de los daños y perjuicios derivados de la negligencia del propio ordenante, en el caso de que éste no haya cumplido con sus obligaciones conforme se describen en este documento, en especial con las obligaciones de identificación del beneficiario y la obligación de utilizar este servicio para transferir cantidades exclusivamente a personas físicas conocidas por el ordenante, resultando ello en que el dinero se abone a alguien que haya proporcionado al representante de servicio una identificación aparentemente válida del destinatario (“Identificación”).

## **10. Tratamiento de datos personales.**

MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A., como responsable del tratamiento, recogerá y tratará los datos personales de los clientes contenidos en el formulario con la finalidad de gestionar la transacción económica, sobre la base jurídica de la ejecución del contrato de transferencia. MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A. está domiciliada en el Paseo Imperial nº 6, 3º A, en Madrid, España. El tratamiento de datos se realizará en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (“RGPD”).

Para el cumplimiento de las finalidades indicadas, los datos serán comunicados tanto a MONEYGRAM PAYMENT SYSTEMS, INC. (en calidad de corresponsable del tratamiento), como a las personas o entidades que se indiquen como beneficiarios de la transacción, contando en cualquier caso con las garantías adecuadas para efectuar dichas transferencias de datos. Asimismo, MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A. puede comunicar los datos personales a las autoridades financieras y fiscales competentes, legitimado por la base jurídica del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Por medio de este documento el ordenante garantiza que dispone de la legitimación suficiente para el tratamiento de los datos del beneficiario para la finalidad del cobro de la transferencia.

Los datos serán tratados adoptando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al tratamiento, conservando los datos durante el tiempo necesario para ejecutar la transferencia y para el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A.

Los clientes tienen derecho a ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, supresión (cancelación), portabilidad, limitación u oposición al

tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@metmoney.es](mailto:dpo@metmoney.es), ó llamando al siguiente número de teléfono: 901.100.108. También pueden disponer de más información, o contactar con el Delegado de Protección de Datos de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P.,S.A., a través de la misma dirección de correo electrónico. En caso que así lo considere oportuno, el cliente también tiene derecho a formular una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos personales.

## **11. Oferta escrita para el cliente**

Este documento de Condiciones Generales se encontrará a disposición de todos los clientes en el tablón de anuncios existente en todos los locales a través de los cuales opere MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A., así como en la página web de la entidad. No obstante, el cliente tendrá derecho a recibir en cualquier momento esta información en soporte papel, previa solicitud expresa a la siguiente dirección [comercial@metmoney.es](mailto:comercial@metmoney.es)

## **12. Procedimiento de reclamaciones y quejas**

Para cualquier reclamación o queja, por favor contacte con el Servicio de Atención al cliente de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A.: Paseo Imperial, nº 6 - 3º A, 28005 en Madrid (España). Teléfono: 901.100.108. Fax 900.100.111. Email: [atencionalcliente@metmoney.es](mailto:atencionalcliente@metmoney.es)

El procedimiento para la resolución de quejas y reclamaciones se describe en el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente, que se encuentra a disposición de éstos tanto en todos los locales a través de los cuales opera la entidad, como en su página web (<http://www.metmoney.es/checha/index.asp>), y en la del Banco de España ([www.bde.es](http://www.bde.es)).

El Servicio de Atención al Cliente debe atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por el cliente dentro de los quince días posteriores a su presentación. En caso de que MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A. no pueda ofrecer una respuesta dentro de los quince días hábiles por razones ajenas a su voluntad, enviará una respuesta provisional al cliente en la que indicará claramente las razones del retraso de la respuesta a la reclamación y especificará el período dentro del cual el cliente recibirá la respuesta final. En cualquier caso, el plazo para recibir la respuesta final no excederá de un mes.

En el caso de que la queja o reclamación presentada ante el Servicio de Atención del Cliente de la entidad fuese desestimada, o bien hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles para resolver sin que hubiera contestado, el cliente podrá presentar su reclamación ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, cuyos datos son los siguientes:

Banco de España  
Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones  
Calle Alcalá, 48  
28014 – Madrid  
MADRID  
España

El cliente también puede enviar la queja o reclamación al Departamento de Conducta del Mercado y Reclamaciones del Banco de España electrónicamente a través del siguiente enlace:

[https://app.bde.es/psr\\_www/faces/psr\\_wwwias/jsp/op/InicioSesion/PantallaAsistenteForm.jsp](https://app.bde.es/psr_www/faces/psr_wwwias/jsp/op/InicioSesion/PantallaAsistenteForm.jsp)

### **13. Información para el ordenante tras la ejecución por MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A de la orden de envío de dinero.**

Inmediatamente después de la ejecución de la orden de pago, MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A facilitará o pondrá a disposición del cliente la información que se indica a continuación:

- Una referencia que permita identificar la orden de envío de dinero, así como cualquier información comunicada junto a la operación de pago.
- El importe de la orden de envío de dinero en la moneda en que los fondos sean abonados al beneficiario.
- El importe de los gastos de la operación de envío de dinero que debe abonar el ordenante y, en su caso, un desglose de dichos gastos.
- En el caso de que la operación incluya un cambio de divisa, el tipo de cambio utilizado en la operación y el importe de la transacción tras la conversión de moneda.
- La fecha valor del abono.

### **14. Procedimiento seguro de notificación al cliente en caso de sospecha de fraude, fraude real o de amenazas para la seguridad**

MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A cuenta con un procedimiento seguro de notificación al cliente para el supuesto de que existan sospechas de fraude, fraude real o amenazas de seguridad vinculados al servicio de pago (riesgos de seguridad).

Cuando existan riesgos de seguridad, el cliente deberá ponerse en contacto con MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A a los efectos de su gestión y resolución, a la siguiente dirección: [atencionalcliente@metmoney.es](mailto:atencionalcliente@metmoney.es)

En caso de que MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A notifique una anomalía o contingencia relacionadas con asuntos de seguridad, el cliente podrá ponerse en contacto con MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A a la dirección indicada en el párrafo anterior.

MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A también proporcionará asistencia técnica al cliente ante cualquier solicitud o notificación de anomalías o problemas relacionados con cuestiones de seguridad o para minimizar las consecuencias de los riesgos existentes. Para ello, el cliente podrá ponerse en contacto con MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A a través de cualquier canal ya descrito.

MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A podrá rechazar la ejecución de las órdenes e instrucciones recibidas por medios no habilitados por ella para la operativa habitual o aquéllas que no hayan sido validadas con los elementos de seguridad correspondientes. Dicho rechazo no supondrá en ningún caso la asunción de responsabilidad alguna por parte de MONEY EXPRESS TRANSFER E.P., S.A.

El cliente ha sido informado por la entidad de pago Money Express Transfer E.P., S.A., a través del agente donde se realiza esta operación, que la legislación vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo obliga a las entidades de pago a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma.

Para cumplir con las obligaciones legales indicadas anteriormente, Money Express Transfer E.P., S.A. podrá solicitar dicha información ante la Tesorería General de la Seguridad Social con la única finalidad de verificar la información facilitada por el cliente y cumplir así con nuestras obligaciones legales. Todas estas operaciones se realizan garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en Protección de Datos Personales, como se detalla en el apartado TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES